


## Respuesta - Proceso Ejecutivo Oficio JCCA-367 Radicado: 20220021700 TC 202304241167462

Colmenares Garavito, Sonia Patricia <SCOLMEN@bancodebogota.com.co>

Lun 24/04/2023 5:41 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (23 KB)

202304241167462 .pdf;

### Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia adjunto, me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

PC Agradecemos su respuesta y acusé de recibido del mismo al siguiente buzón: [Duarte Pinilla, Karim Zuleima KDUART3@bancodebogota.com.co](mailto:Duarte.Pinilla,Karim.Zuleima@KDUART3@bancodebogota.com.co)

Gracias por su colaboración, si tiene alguna duda sobre el envío, dirección respuesta de los oficios, nota débito o algún depósito judicial puede comunicarse al teléfono 3320032 Ext. 3055-43508 o a la dirección electrónica del centro de embargos [emb.radica@bancodebogota.com.co](mailto:emb.radica@bancodebogota.com.co)

Cordial saludo.

## Centro De Embargos

Gerencia Operativa Atención a Entes Externos

Carrera 7 # 32 - 47, Bogotá piso 1

[Emb.radica@bancodebogota.com.co](mailto:Emb.radica@bancodebogota.com.co)

Soy motor de cambio para el planeta

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Arauca, 24-04-2023

GCOE-EMB-202304241167462

Señor(a)

Secretaria

Juzgado Civil del Circuito de Arauca

j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co

Arauca

**Oficio No. JCCA-367 Radicado:20220021700**

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTs:

tipo identificacion	nro identificacion
N	9000104745
N	9004368098

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



---

Centro de Embargos  
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas

## Respuesta - Proceso Ejecutivo Oficio 367 Radicado: 81001203100120220021700 TC 202304241167462

Diaz Zea, Juan Diego <JDIAZ47@bancodebogota.com.co>

Mar 25/04/2023 8:20 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Moncada Cardozo, Wilmar Stip <WMONCAD@bancodebogota.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (36 KB)

202304241167462 .pdf;

### Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia adjunto, me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

PC Agradecemos su respuesta y acusé de recibido del mismo al siguiente buzón: [Duarte Pinilla, Karim Zuleima KDUART3@bancodebogota.com.co](mailto:Duarte.Pinilla,Karim.Zuleima@bancodebogota.com.co)

Cordial saludo.

## Centro De Embargos

Gerencia Operativa Atención a Entes Externos

Carrera 7 # 32 - 47, Bogotá piso 1

[Emb.radica@bancodebogota.com.co](mailto:Emb.radica@bancodebogota.com.co)

Soy motor de cambio para el planeta



**AVISO LEGAL:** Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Arauca , 24 de abril del 2023

GCOE-EMB-202304241167462

Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)

Secretaria

Juzgado Civil del Circuito de Arauca

j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co

Arauca

Oficio No: 367 Radicado No: 81001203100120220021700

Proceso judicial instaurado por CESAR AUGUSTO QUICENO LONDOÑO en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
5795938	GOMEZ CARREÑO,OMAR	81001203100120220021700	AH 0137310371 \$0 AH 0137385282 \$0 AH 0137418471 \$0 AH 0137450730 \$0 AH 0137457743 \$0 AH 0137461703 \$0 AH 0137462024 \$0 AH 0137473781 \$0 CC 0137044343 \$0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,




Centro de Embargos  
Gerencia de Convenios y Operaciones

Fwd: [External] Comunicado Aclaratoria Oficio No. 0367 Rad. 81001310300120220021700  
Consecutivo JTA319714

BUZON DE EMBARGOS <EMBARGOS.COLOMBIA@bbva.com>

Mar 25/04/2023 9:57 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (52 KB)

Número de oficio 0367 Número Rad. 81001310300120220021700.pdf;

Cordial saludo Respetados Señores,

Respetuosamente adjuntamos respuesta a lo ordenado por la Autoridad dentro del proceso referenciado. Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en la **Ley 2213 del 13 de junio de 2022**, por medio de la cual se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Por otra parte, nos permitimos informar que el Banco BBVA Colombia tiene habilitado el BUZÓN DE EMBARGOS <[embargos.colombia@bbva.com](mailto:embargos.colombia@bbva.com)>, a través del cual se atienden las diferentes peticiones de los entes para el proceso de Embargos, conforme lo anterior agradecemos remitir cualquier tipo de solicitud relacionada con las órdenes de embargo a dicho correo.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho/entidad, sobre el particular.

Atentamente,

**Preguntas Frecuentes de Embargos:** <https://goo.gl/4suYwQ>



**Joan Nicolas Zapata Ibarra**  
Captaciones, Convenios y Procesos Especializados  
[embargos.colombia@bbva.com](mailto:embargos.colombia@bbva.com)  
Sede Jaime Torres [Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C](#)



**Juzgado civil del circuito de arauca**

**Secretario(a)**

**Arauca**

**Arauca**

**Abril 25 de 2023**

**Calle 21 no. 21 - 21 piso 2**

**0**

**OFICIO No: 0367**

**REFERENCIA: JUDICIAL**

**RADICADO N°: 81001310300120220021700**

**Nombre del demandado : CORPORACION PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL**

**Identificación del DDO: 900010474**

**Nombre del demandante: CESAR AUGUSTO QUICENO LONDOÑO**

**Identificación del DTE: 1116794692**

**CONSECUTIVO: JTA319714**

Respetado (a) Señor(a):

En atención al Oficio Nro. 0367 enviado por su dependencia, donde se decreta la medida cautelar de embargo en contra de CORPORACION PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL identificada con el Nro. 900010474 , de manera atenta nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Realizadas las validaciones en el sistema del Banco, evidenciamos que con la información consignada en el oficio antes señalado no es posible establecer la identificación del producto y/o el titular sobre el cual recae la medida cautelar de embargo.

2. Realizadas las validaciones en el sistema del Banco, evidenciamos que la identificación del embargado mencionado en el oficio se registra en la entidad a nombre de CORPORACION PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL CORPORASIN identificada con el Nro. 900010474 .

3. Según lo señalado en la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, solicitamos a su despacho se aclare la continuidad de la medida sobre los recursos del titular mencionado en el punto dos de esta comunicación.

Quedamos atentos a las instrucciones que estimen conveniente impartir.

Cordialmente,

---

**BBVA Colombia**

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

ARAUCA

ARAUCA

CALLE 21 NO. 21 - 21 PISO 2

ABRIL 25 DE 2023


0

Fwd: [External] Comunicado Respuesta embargo - GENERAL Oficio No. 0367 Rad. 81001310300120220021700 Consecutivo JTE1482519

BUZON DE EMBARGOS <EMBARGOS.COLOMBIA@bbva.com>

Mar 25/04/2023 5:13 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (52 KB)

Número de oficio 0367 Número Rad. 81001310300120220021700.pdf;

Cordial saludo Respetados Señores,

Respetuosamente adjuntamos respuesta a lo ordenado por la Autoridad dentro del proceso referenciado. Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en la **Ley 2213 del 13 de junio de 2022**, por medio de la cual se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Por otra parte, nos permitimos informar que el Banco BBVA Colombia tiene habilitado el BUZÓN DE EMBARGOS <[embargos.colombia@bbva.com](mailto:embargos.colombia@bbva.com)>, a través del cual se atienden las diferentes peticiones de los entes para el proceso de Embargos, conforme lo anterior agradecemos remitir cualquier tipo de solicitud relacionada con las órdenes de embargo a dicho correo.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho/entidad, sobre el particular.

Atentamente,

**Preguntas Frecuentes de Embargos:** <https://goo.gl/4suYwQ>



**Joan Nicolas Zapata Ibarra**  
**Captaciones, Convenios y Procesos Especializados**  
[embargos.colombia@bbva.com](mailto:embargos.colombia@bbva.com)  
**Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C**





Juzgado civil del circuito de arauca

Secretario(a)

Arauca

Arauca

Abril 25 de 2023

Calle 21 no. 21 - 21 piso 2

0

OFICIO No: 0367

RADICADO N°: 81001310300120220021700

REFERENCIA: JUDICIAL

NOMBRE DEL DEMANDADO : OMAR GOMEZ CARREÑO

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 5795938

NOMBRE DEL DEMANDANTE: CESAR AUGUSTO QUICENO LONDOÑO

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 1116794692

CONSECUTIVO: JTE1482519

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

1. 001300640200295868
2. 001300770100019602

Hecha la verificación, las demás personas que se encuentran relacionadas en su comunicación no tienen productos con el Banco BBVA.

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

**Nos permitimos informar que el Banco BBVA Colombia tiene habilitado el BUZÓN DE EMBARGOS <embargos.colombia@bbva.com>, a través del cual se atienden las diferentes peticiones de los entes para el proceso de Embargos. Así mismo, agradecemos se nos informe si, su entidad desea continuar la comunicación a través de este medio.**

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

Cordialmente.

---

**BBVA Colombia**

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

ARAUCA

ARAUCA

CALLE 21 NO. 21 - 21 PISO 2

ABRIL 25 DE 2023

0




**Envío Cartas Embargos 2023-04-25 - REF: AX :: 3042609253006280 ::**

BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Miércoles 26/04/2023 9:32 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: mcamargom <mcamargom@fundaciongruposocial.co>; jpachon <jpachon@fundaciongruposocial.co>

 1 archivos adjuntos (202 KB)

R70892304250674.PDF;

Bogotá D.C. ABRIL 26 de 2023

Señores

**001 CIVIL CIRCUITO ARAUCA**

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892304250674

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada.

**Banco Caja Social**

Bogota D.C., 25 de Abril de 2023  
EMB\7089\0002670196

Señores:

**001 CIVIL CIRCUITO ARAUCA**

Call E 21 No 21 21 Piso 2 Edificio Nuevo Palacio De Justicia  
Arauca Arauca 0



R70892304250674

**Asunto:**

Oficio No. JCCA 367 de fecha 20230421 RAD. 20220021700 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE CESAR QUICENO VS FUNDACION CORAZONES ENLAZADOS Y OTROS

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 5.795.938	OMAR GOMEZ CARRENO		Embargo No registrado - Presenta Embargos Anteriores
NI 900.010.474-5	CORPORACION PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL CORPO		Embargo No registrado - Presenta Embargos Anteriores
NI 900.436.809-8			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



**Edwin Andres Beltran Tovar**

Coordinador Central de Atencion de Req/Externos

## Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00751309 ID 96429

respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Jue 27/04/2023 10:32 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (164 KB)

2-RTA\_RL00751309\_26-04-2023\_283868.pdf;

Hola KELLY AYARITH RINCON JAIMES

En atención al oficio número 20220021700, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL00751309 (Favor citar en el asunto al responder).**

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, [requerinf@bancolombia.com.co](mailto:requerinf@bancolombia.com.co) desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales



Medellín, 26 de Abril del 2023

Código interno Nro RL00751309

**JUZGADO CIVIL CIRCUITO ARAUCA**Respuesta al Oficio No. **20220021700**

Rad: 81001203100120220021700

J1CCARAU@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

ARAUCA, ARAUCA

En atención a la solicitud del Señor(a)

KELLY AYARITH RINCON JAIMES

**Oficio N°****20220021700****Demandante**

CESAR AUGUSTO QUICENO LONDONO

**Valor del Embargo**

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
OMAR GOMEZ CARRENO - 5795938	Cuenta Corriente - - 1180	Procedimos a embargar la cuenta.

Solicitamos ratificación de la medida donde se especifique claramente la cuenta de depósito judicial.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

**En caso de requerir más información por favor cite el Nro. Código Interno**

Cordialmente,

**Sección Embargos y Desembargos**  
**Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales**  
**Correo: [Requerinf@bancolombia.com.co](mailto:Requerinf@bancolombia.com.co)**

Investigación: lufsierr

Recuerde remitirnos oficio de desembargo si hay pago total o finaliza el proceso.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales  
 Carrera 48 N° 26 - 85 Edificio Bancolombia Torre Norte Primer Piso (Centro Logístico Ventanillas Interservicios)  
 en la ciudad de Medellín - Antioquia


Conmutador: 4040000 - Correo: [Requerinf@bancolombia.com.co](mailto:Requerinf@bancolombia.com.co)

## RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO / DESEMBARGO

Embargos Davivienda <embargos@davivienda.com>

Mar 2/05/2023 3:59 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (100 KB)

IQ051008518672.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Respetados señores:

## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Reciban un cordial saludo de Davivienda. Remitimos por este medio el comunicado adjunto, en atención a lo establecido en los artículos 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio 2020 y los Acuerdos PCSJA20- 11567 y PCSJA20-11629 del 11 de septiembre 2020, expedidos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo las condiciones impuestas por la emergencia generada por el covid-19.

Estamos dispuestos a resolver cualquier inquietud adicional a través de correo electrónico [notificacionesjudiciales@davivienda.com](mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com)

Atentamente,

### **BANCO DAVIVIENDA S.A.**

Coordinación de Embargos  
Dirección de Operaciones Bancarias  
Calle 28 No. 13A-15 Mezzanine, Bogotá D.C.

VIGILADO  
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA

Recuerde que por su seguridad el Banco Davivienda nunca solicita a través de este medio información confidencial o financiera como usuarios y claves de acceso a nuestros canales, ni números de productos como cuentas, números de tarjetas de crédito o similares.

---

Este correo electrónico fue enviado a través de Estrateg Masiv email por:  
Davivienda\_Informacion\_Cliente\_embargos - [ADRESS], 4322510  
[[WEBPAGE]][WEBPAGE]





IQ051008518672

Bogotá D.C., 26 de Abril de 2023

Señores

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Calle 21 No 21 21 Piso 2 Edificio Nuevo Palacio De Justicia

Arauca ☐ Arauca ☐

J1ccarau ☐ cendo ☐ rama ☐ judicial.gov.co

Oficio: 367

**Asunto:** 81001203100120220021700

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
FUNDACION CORAZONES ENLAZADOS	9004368098
CORPORACION PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL CORPORASIN	9000104745

Por lo anterior la medida fue registrada, de conformidad con lo requerido por su despacho.

Adicionalmente, informamos que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación no presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA/NIT
Cédula de ciudadanía	5795938
NIT	9015518601

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: [notificacionesjudiciales@davivienda.com](mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com)

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'A' followed by a horizontal line and a small flourish.

**COORDINACIÓN DE EMBARGOS**

SnemogaL./8036


TBL - 201601037952027 - IQ051008518672

## Respuesta proceso: 2022-00217-00

embargos@bancamia.com.co <embargos@bancamia.com.co>

Miércoles 3/05/2023 11:21 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (73 KB)

2022-00217-00.pdf;

Buen día,

A continuación, adjunto carta de respuesta de los procesos mencionados en el mismo.

Por favor dar acuso de recibido.

Nos permitimos informar que los documentos relacionados con embargos y desembargos emitidos por entidades oficiales solo serán recibidos por medio del correo electrónico [embargos@bancamia.com.co](mailto:embargos@bancamia.com.co)

Quedamos atentos a cualquier comentario.

**Cordialmente,**

**Banca**

**ÁREA DE EMBARGOS** / Dir. de Operaciones de Red y Canales.

Teléfono: [\(571\) 3139300](tel:5713139300) -Ext 684, 649 / Cra. 9 # 66 - 25 Piso 4, Bogotá D.C.

Código Postal: 110231 [embargos@bancamia.com.co](mailto:embargos@bancamia.com.co) / [www.bancamia.com.co](http://www.bancamia.com.co)

*Hacemos parte del Grupo Fundación Microfinanzas BBVA*

[www.mfbbva.org](http://www.mfbbva.org) / [www.progresomicrofinanzas.org](http://www.progresomicrofinanzas.org) (boletín de actualidad jurídica)



*Antes de imprimir pensemos en el medio ambiente. En Bancamía estamos comprometidos con la Ecoeficiencia.*

*AVISO: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, por lo tanto, su uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor notifíquenoslo y elimínelo. Si usted no es el destinatario no debe usar revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje. La información contenida en este correo no relacionada con el negocio oficial del remitente debe entenderse como personal y de ninguna manera es avalada por BANCAMIA*

Bogotá D.C, 3 de mayo de 2023

Señores

**Juzgado 01 Civil Del Circuito De Arauca**

j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co

Arauca

Ref.: Respuesta medidas cautelares

Radicado No. **2022-00217-00**

Identificación Demandado: **900436809**

Respetados señores:

De acuerdo con el proceso de referencia, al momento de emitir la presente respuesta informamos que las personas relacionadas en el mismo NO tienen productos con Bancamía S.A. según lo reflejado por nuestro sistema, por lo tanto, no es posible ejecutar la medida de embargo/desembargo por ustedes ordenada.

Esperamos que con lo anterior hayamos dado respuesta completa y adecuada a su requerimiento. En todo caso quedamos atentos a resolver cualquier inquietud adicional que pueda surgir.

Cordialmente,



**Adriana Cecilia Castro Bueno**

**Directora de Operaciones de Red y Canales**

**embargos@bancamia.com.co**

## Respuesta proceso: 2022-00217-00

embargos@bancamia.com.co <embargos@bancamia.com.co>

Mié 3/05/2023 11:21 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (72 KB)

2022-00217-00.pdf;

Buen día,

A continuación, adjunto carta de respuesta de los procesos mencionados en el mismo.

Por favor dar acuso de recibido.

Nos permitimos informar que los documentos relacionados con embargos y desembargos emitidos por entidades oficiales solo serán recibidos por medio del correo electrónico [embargos@bancamia.com.co](mailto:embargos@bancamia.com.co)

Quedamos atentos a cualquier comentario.

**Cordialmente,**

**Banca**

**ÁREA DE EMBARGOS** / Dir. de Operaciones de Red y Canales.

Teléfono: [\(571\) 3139300](tel:5713139300) -Ext 684, 649 / Cra. 9 # 66 - 25 Piso 4, Bogotá D.C.

Código Postal: 110231 [embargos@bancamia.com.co](mailto:embargos@bancamia.com.co) / [www.bancamia.com.co](http://www.bancamia.com.co)

*Hacemos parte del Grupo Fundación Microfinanzas BBVA*

[www.mfbbva.org](http://www.mfbbva.org) / [www.progresomicrofinanzas.org](http://www.progresomicrofinanzas.org) (boletín de actualidad jurídica)



*Antes de imprimir pensemos en el medio ambiente. En Bancamía estamos comprometidos con la Ecoeficiencia.*

*AVISO: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, por lo tanto, su uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor notifíquenoslo y elimínelo. Si usted no es el destinatario no debe usar revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje. La información contenida en este correo no relacionada con el negocio oficial del remitente debe entenderse como personal y de ninguna manera es avalada por BANCAMIA*

Bogotá D.C, 3 de mayo de 2023

Señores

**Juzgado 01 Civil Del Circuito De Arauca**

j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co

Arauca

Ref.: Respuesta medidas cautelares

Radicado No. **2022-00217-00**


Identificación Demandado: **900010474**

Respetados señores:

De acuerdo con el proceso de referencia, al momento de emitir la presente respuesta informamos que las personas relacionadas en el mismo NO tienen productos con Bancamía S.A. según lo reflejado por nuestro sistema, por lo tanto, no es posible ejecutar la medida de embargo/desembargo por ustedes ordenada.

Esperamos que con lo anterior hayamos dado respuesta completa y adecuada a su requerimiento. En todo caso quedamos atentos a resolver cualquier inquietud adicional que pueda surgir.

Cordialmente,



**Adriana Cecilia Castro Bueno**

**Directora de Operaciones de Red y Canales**


**embargos@bancamia.com.co**

## Respuesta proceso: 2022-00217-00

embargos@bancamia.com.co <embargos@bancamia.com.co>

Miércoles 3/05/2023 11:22 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (73 KB)

2022-00217-00.pdf;

Buen día,

A continuación, adjunto carta de respuesta de los procesos mencionados en el mismo.

Por favor dar acuso de recibido.

Nos permitimos informar que los documentos relacionados con embargos y desembargos emitidos por entidades oficiales solo serán recibidos por medio del correo electrónico [embargos@bancamia.com.co](mailto:embargos@bancamia.com.co)

Quedamos atentos a cualquier comentario.

**Cordialmente,**

**Bancamía**

**ÁREA DE EMBARGOS** / Dir. de Operaciones de Red y Canales.

Teléfono: [\(571\) 3139300](tel:5713139300) -Ext 684, 649 / Cra. 9 # 66 - 25 Piso 4, Bogotá D.C.

Código Postal: 110231 [embargos@bancamia.com.co](mailto:embargos@bancamia.com.co) / [www.bancamia.com.co](http://www.bancamia.com.co)

*Hacemos parte del Grupo Fundación Microfinanzas BBVA*

[www.mfbbva.org](http://www.mfbbva.org) / [www.progresomicrofinanzas.org](http://www.progresomicrofinanzas.org) (boletín de actualidad jurídica)



*Antes de imprimir pensemos en el medio ambiente. En Bancamía estamos comprometidos con la Ecoeficiencia.*

*AVISO: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, por lo tanto, su uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor notifíquenoslo y elimínelo. Si usted no es el destinatario no debe usar revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje. La información contenida en este correo no relacionada con el negocio oficial del remitente debe entenderse como personal y de ninguna manera es avalada por BANCAMIA*

Bogotá D.C, 3 de mayo de 2023

Señores

**Juzgado 01 Civil Del Circuito De Arauca**

j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co

Arauca

Ref.: Respuesta medidas cautelares

Radicado No. **2022-00217-00**

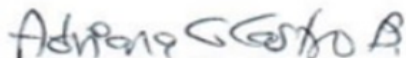
Identificación Demandado: **5795938**

Respetados señores:

De acuerdo con el proceso de referencia, al momento de emitir la presente respuesta informamos que las personas relacionadas en el mismo NO tienen productos con Bancamía S.A. según lo reflejado por nuestro sistema, por lo tanto, no es posible ejecutar la medida de embargo/desembargo por ustedes ordenada.

Esperamos que con lo anterior hayamos dado respuesta completa y adecuada a su requerimiento. En todo caso quedamos atentos a resolver cualquier inquietud adicional que pueda surgir.

Cordialmente,



**Adriana Cecilia Castro Bueno**

**Directora de Operaciones de Red y Canales**

**embargos@bancamia.com.co**




## Respuesta proceso: 2022-00217-00

embargos@bancamia.com.co <embargos@bancamia.com.co>

Miércoles 3/05/2023 11:22 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (73 KB)

2022-00217-00.pdf;

Buen día,

A continuación, adjunto carta de respuesta de los procesos mencionados en el mismo.

Por favor dar acuso de recibido.

Nos permitimos informar que los documentos relacionados con embargos y desembargos emitidos por entidades oficiales solo serán recibidos por medio del correo electrónico [embargos@bancamia.com.co](mailto:embargos@bancamia.com.co)

Quedamos atentos a cualquier comentario.

**Cordialmente,**

**Banca**

**ÁREA DE EMBARGOS** / Dir. de Operaciones de Red y Canales.

Teléfono: [\(571\) 3139300](tel:5713139300) -Ext 684, 649 / Cra. 9 # 66 - 25 Piso 4, Bogotá D.C.

Código Postal: 110231 [embargos@bancamia.com.co](mailto:embargos@bancamia.com.co) / [www.bancamia.com.co](http://www.bancamia.com.co)

*Hacemos parte del Grupo Fundación Microfinanzas BBVA*

[www.mfbbva.org](http://www.mfbbva.org) / [www.progresomicrofinanzas.org](http://www.progresomicrofinanzas.org) (boletín de actualidad jurídica)



*Antes de imprimir pensemos en el medio ambiente. En Bancamía estamos comprometidos con la Ecoeficiencia.*

*AVISO: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, por lo tanto, su uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor notifíquenoslo y elimínelo. Si usted no es el destinatario no debe usar revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje. La información contenida en este correo no relacionada con el negocio oficial del remitente debe entenderse como personal y de ninguna manera es avalada por BANCAMIA*

Bogotá D.C, 3 de mayo de 2023

Señores

**Juzgado 01 Civil Del Circuito De Arauca**

j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co

Arauca

Ref.: Respuesta medidas cautelares

Radicado No. **2022-00217-00**

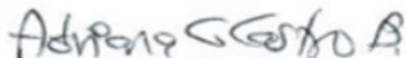
Identificación Demandado: **901551860**

Respetados señores:

De acuerdo con el proceso de referencia, al momento de emitir la presente respuesta informamos que las personas relacionadas en el mismo NO tienen productos con Bancamía S.A. según lo reflejado por nuestro sistema, por lo tanto, no es posible ejecutar la medida de embargo/desembargo por ustedes ordenada.

Esperamos que con lo anterior hayamos dado respuesta completa y adecuada a su requerimiento. En todo caso quedamos atentos a resolver cualquier inquietud adicional que pueda surgir.

Cordialmente,



**Adriana Cecilia Castro Bueno**

**Directora de Operaciones de Red y Canales**

**embargos@bancamia.com.co**

## Notificación Embargos Banco Popular

BANCO POPULAR S.A. <Extractos@bancopopular.com.co>

Mié 10/05/2023 3:16 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (215 KB)

IQV00200213235.pdf;

**Cordial saludo;**

**De la manera más atenta, damos respuesta al oficio remitido por esa honorable entidad en días pasados.**

**Área de Embargos y Requerimientos**

**Gerencia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo**

**Banco Popular**

 Confirmar



IQV00200213235

Bogotá D.C., 5 de Mayo de 2023

Señor(a)

**KELLY AYARITH RINCON JAIMES**

SECRETARIA

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

CALLE 21 NO 21 21 PISO 2 EDIFICIO NUEVO PALACIO DE JUSTIUCIA

Arauca- Arauca

En respuesta a su comunicación **Oficio(s) o Acto(s)** No.(s) **NUMERO DE ACTO 20220021700** les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) a continuación poseen vínculos con el Banco y se procedió a aplicarles la medida de embargo.

NOMBRE	NUMERO DE IDENTIFICACION	OBSERVACION
CORPORACION PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL	900010474	

Las demás Personas(s) Jurídicas o las Persona(s) Naturales **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT.(s) en nuestra entidad,

Para efectos de notificaciones, las estaremos recibiendo a través de la dirección de correo electrónico [embargos@bancopopular.com.co](mailto:embargos@bancopopular.com.co)

Cordialmente;

**Dirección de Embargos y Requerimientos**

Gcia de Soporte &amp; Servicio de Productos del Pasivo


Banco Popular

## Notificación Embargos Banco Popular

BANCO POPULAR S.A. <Extractos@bancopopular.com.co>

Mié 10/05/2023 8:56 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (215 KB)

IQV00200213235.pdf;

**Cordial saludo;**

**De la manera más atenta, damos respuesta al oficio remitido por esa honorable entidad en días pasados.**

**Área de Embargos y Requerimientos**

**Gerencia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo**

**Banco Popular**

 Confirmar



IQV00200213235

Bogotá D.C., 5 de Mayo de 2023

Señor(a)

**KELLY AYARITH RINCON JAIMES**

SECRETARIA

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

CALLE 21 NO 21 21 PISO 2 EDIFICIO NUEVO PALACIO DE JUSTIUCIA

Arauca- Arauca

En respuesta a su comunicación **Oficio(s) o Acto(s)** No.(s) **NUMERO DE ACTO 20220021700** les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) a continuación poseen vínculos con el Banco y se procedió a aplicarles la medida de embargo.

NOMBRE	NUMERO DE IDENTIFICACION	OBSERVACION
CORPORACION PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL	900010474	

Las demás Personas(s) Jurídicas o las Persona(s) Naturales **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT.(s) en nuestra entidad,

Para efectos de notificaciones, las estaremos recibiendo a través de la dirección de correo electrónico [embargos@bancopopular.com.co](mailto:embargos@bancopopular.com.co)

Cordialmente;

**Dirección de Embargos y Requerimientos**

Gcia de Soporte &amp; Servicio de Productos del Pasivo

Banco Popular

## CONTESTACION-2022-00217-00 EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO

TESORERIA HOSPITAL ARAUCA <tesoreriahsva@gmail.com>

Vie 12/05/2023 3:07 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (2 MB)

OMAR GOMEZ CARREÑO Y OTROS -2022-00217-00.pdf;

Arauca, 12 de mayo de 2023

**GFC/073**

Doctor(a):

**KELLY AYARITH RINCON JAIMES**

**Secretario (a)**

**Juzgado Civil del Circuito de Arauca**

Ciudad.

ASUNTO: MEDIDA DE EMBARGO  
RADICADO: 2022-00217-00  
PROCESO: EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO  
DEMANDADOS: FUNDACION CORAZONES ENLAZADOS  
NIT. 900436809-8  
CORPORACION PARA LA ASITENCIA INTEGRAL  
NIT. 900010474-5  
OMAR GOMEZ CARREÑO  
C.C. 5.795.938  
CONSORCIO REACTIVANDO SONRISAS  
NIT. 901551860-1

DEMANDANTE: CESAR AUGUSTO QUICENO LONDOÑO  
C.C. 1.116.794.692

Ref.: oficio N° JCCA-366 radicado el 3 de mayo de 2023.

Con respecto a sus instrucciones mencionadas en el asunto, respetuosamente le informo que revisados los registros en el área de Tesorería General Del Hospital San Vicente de Arauca ESE y comunicados del asesor jurídico; No registran vínculos contractuales con la institución, y según comunicado de la profesional universitaria contadora a la fecha no se evidencian saldos en cuentas por pagar de los terceros en mención; No se hallaron para próxima cancelación.

Atentamente,

**ARELIS LETICIA GARCÉS CASTAÑEDA**

Tesorera

Anexo: 10 folios

*Por favor confirmar el recibido*

**ARELIS LETICIA GARCES CASTAÑEDA**

*Tesorera*

*Hospital San Vicente De Arauca*





NIT. 800.218.979-4

Tesorería  
TRD 120.36.06

Arauca, 12 de mayo de 2023

GFC/073

Doctor(a):  
**KELLY AYARITH RINCON JAIMES**  
**Secretario (a)**  
**Juzgado Civil del Circuito de Arauca**  
Ciudad.

ASUNTO: MEDIDA DE EMBARGO  
RADICADO: 2022-00217-00  
PROCESO: EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO  
DEMANDADOS: FUNDACION CORAZONES ENLAZADOS  
NIT. 900436809-8  
CORPORACION PARA LA ASITENCIA INTEGRAL  
NIT. 900010474-5  
OMAR GOMEZ CARREÑO  
C.C. 5.795.938  
CONSORCIO REACTIVANDO SONRISAS  
NIT. 901551860-1

DEMANDANTE: CESAR AUGUSTO QUICENO LONDOÑO  
C.C. 1.116.794.692

Ref.: oficio N° JCCA-366 radicado el 3 de mayo de 2023.

Con respecto a sus instrucciones mencionadas en el asunto, respetuosamente le informo que revisados los registros en el área de Tesorería General Del Hospital San Vicente de Arauca ESE y comunicados del asesor jurídico; No registran vínculos contractuales con la institución, y según comunicado de la profesional universitaria contadora a la fecha no se evidencian saldos en cuentas por pagar de los terceros en mención; No se hallaron para próxima cancelación.

Atentamente,

  
**ARELIS LETICIA GARCÉS CASTAÑEDA**  
Tesorera

Anexo: 6 folios

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA  
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Calle 21 N° 21-21 2° Piso – Edificio Nuevo Palacio de Justicia  
Email [j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono 8851780 Ext. 134 - Arauca (Arauca)

Arauca, 21 de Abril de 2023  
Oficio N° JCCA-366

Al contestar, favor citar el N° de oficio y  
datos completos de la referencia.

Señores <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARAUCA</b> Email: <a href="mailto:notificacionjudicial@arauca-arauca.gov.co">notificacionjudicial@arauca-arauca.gov.co</a> / <a href="mailto:Contactenos@arauca-arauca.gov.co">Contactenos@arauca-arauca.gov.co</a> Ciudad
Señores <b>GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA</b> Email: <a href="mailto:gobierno@arauca.gov.co">gobierno@arauca.gov.co</a> / <a href="mailto:oficinajuridica@arauca.gov.co">oficinajuridica@arauca.gov.co</a> / <a href="mailto:gobnacionaraucaajuridico@gmail.com">gobnacionaraucaajuridico@gmail.com</a> Ciudad
Señores <b>GOBERNACIÓN DE BOLIVAR</b> Email: <a href="mailto:notificaciones@bolivar.gov.co">notificaciones@bolivar.gov.co</a> / <a href="mailto:contactenos@bolivar.gov.co">contactenos@bolivar.gov.co</a> Ciudad
Señores <b>ALCALDÍA DE CARTAGENA DE INDIAS</b> Email: <a href="mailto:notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co">notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co</a> Ciudad
Señores <b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA</b> Email: <a href="mailto:notificacionesjudiciales@unisaludarauca.gov.co">notificacionesjudiciales@unisaludarauca.gov.co</a> Ciudad
Señores <b>HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA</b> Email: <a href="mailto:juridica@hospitalsanvicente.gov.co">juridica@hospitalsanvicente.gov.co</a> Ciudad
Señores <b>ENELAR E.S.P</b> Email: <a href="mailto:Notificacionesjudiciales@enelar.com.co">Notificacionesjudiciales@enelar.com.co</a> / <a href="mailto:juridica@enelar.com.co">juridica@enelar.com.co</a> Ciudad
Señores <b>EMSERPA E.S.P</b> Email: <a href="mailto:juridica@emserpa.gov.co">juridica@emserpa.gov.co</a> / <a href="mailto:juridica2@emserpa.gov.co">juridica2@emserpa.gov.co</a> Ciudad
Señores <b>CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ARAUCA – COMFIAR</b> Email: <a href="mailto:notificacionesjudiciales@comfiar.com.co">notificacionesjudiciales@comfiar.com.co</a> Ciudad
Señores <b>POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE ARAUCA</b> Email: <a href="mailto:deara.coman@policia.gov.co">deara.coman@policia.gov.co</a> Ciudad
Señores <b>ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA – ARAUCA</b> Email: <a href="mailto:juridica.epcarauca@inpec.gov.co">juridica.epcarauca@inpec.gov.co</a> Ciudad

Ref.  
Proceso: EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO)  
Radicado: 2022-00217-00  
Demandante: CESAR AUGUSTO QUICENO LONDOÑO.

2/Arelat6.  
3-05-23,

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA  
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Calle 21 N° 21-21 2° Piso - Edificio Nuevo Palacio de Justicia  
Email [j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono 8851780 Ext. 134 - Arauca (Arauca)

C.C. N°	1.116.794.692
Demandados:	FUNDACIÓN CORZONES ENLAZADOS.
Nit. N°	900.436.809-8
Nit. N°	CORPORACIÓN PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL 900.010.474-5
C.C. N°	OMAR GOMEZ CARREÑO 5.795.938
Nit. N°	CONSORCIO REACTIVANDO SONRISAS 901.551.860-1

En cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en auto del 06 de marzo de 2023, en concordancia con el auto del 10 de abril de 2023, proferido dentro del proceso de la referencia, me permito comunicar a Usted, que este Juzgado decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que le adeuden o le llegaren a adeudar a los demandados FUNDACIÓN CORZONES ENLAZADOS, identificada con el NIT. 900436809-8; CORPORACIÓN PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL, identificada con el NIT. 900010474-5, y OMAR GOMEZ CARREÑO, identificado con CC. 5.795.938, en las entidades anteriormente mencionadas.

Se le advierte que no podrán ser objeto de la medida de embargo sumas de dinero que correspondan a los conceptos relacionados en el numeral 5° del artículo 594 del C.G.P., por su naturaleza de inembargables, para lo cual la entidad destinataria de la comunicación deberá informar de tal circunstancia a este Juzgado.

En consecuencia, proceda a constituir certificado de depósitos a órdenes del Juzgado Civil del Circuito de Arauca con código No. 81001203100120220021700 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, dentro del término de tres (3) días. Se advierte que el embargo afecta los depósitos existentes en la hora y fecha de recibo del presente oficio, así como los que posteriormente se depositen, so pena de responder por los perjuicios que su incumplimiento ocasione, de conformidad con las advertencias de los numerales 4° del artículo 593 del C.G.P., en concordancia con el art 1387 del C. de Co.

Límite de la medida **\$257'761.981,86**

Sírvase cumplir lo ordenado.

Atentamente,

KELLY AYARITH RINCÓN JAIMES  
Secretaria

Elaboró: Hubencil Bolaño.



NIT. 800.218.979-4

Tesorería  
TRD 120.36.06

Arauca 4 de mayo de 2023

GFC/063



*[Handwritten signature]*  
04/05/2023  
11:30 Am

Doctor  
**YEISSON REYNALDO ALVAREZ GOMEZ**  
Asesor Jurídico  
Hospital San Vicente de Arauca.

Cordial saludo,

Con el fin de dar respuesta a los oficios de embargos que radicaron en esta tesorería, me permito solicitar a usted informar si las personas allí mencionadas (ver anexos) tienen algún tipo de contrato o vinculación con el Hospital San Vicente De Arauca.

En caso de estar vinculado por favor especificar las fechas y valores de los contratos, además informar si existe otro embargo ya registrado.

OFICIO	RADICADO	NOMBRE COMPLETO DEL DEMANDADO	Nº DE CEDULA	JUZGADO
707-2023-00217-00	2023-00217-00	CIRO GERMAN LOPEZ DIAZ	17.595.111	PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA..
JCCA-366	2022-00217-00	FUNDACION CORAZONES ENLAZADOS.	900436809-8	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA.
		CORPORACION PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL.	900010474-5	
		OMAR GOMEZ CARREÑO.	5.795.938	
		CONSORCIO REACTIVANDO SONRISAS.	901551860-1	

Agradezco su atención a la presente, quedo atenta.

*[Handwritten signature]*  
**Arelis Leticia Garcés**  
TESORERA.

Anexo: 4 folios



H O S P I T A L  
SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E

NIT. 800.218.979-4

Tesorería  
TRD 120.36.06

Arauca, 4 de mayo de 2023

GFC/064



*Handwritten signature and date: 27/05/23 m. 27 an*

Doctora  
**Rosa Margarita Moscoso**  
Líder Subproceso Gestión Contabilidad  
Hospital San Vicente de Arauca.

Cordial saludo,


Con el fin de dar respuesta a los oficios de embargos que radicarón en esta tesorería, me permito solicitar a usted informar si las personas allí mencionadas (ver anexos) tienen cuentas por pagar de vigencias anteriores al año 2023.

OFICIO	RADICADO	NOMBRE COMPLETO DEL DEMANDADO	Nº DE CEDULA	JUZGADO
707-2023-00217-00	2023-00217-00	CIRO GERMAN LOPEZ DIAZ	17.595.111	PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA..
JCCA-366	2022-00217-00	FUNDACION CORAZONES ENLAZADOS.	900436809-8	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA.
		CORPORACION PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL.	900010474-5	
		OMAR GOMEZ CARREÑO.	5.795.938	
		CONSORCIO REACTIVANDO SONRISAS.	901551860-1	

Agradezco su atención a la presente, quedo atenta.

*Handwritten signature of Arelis Leticia Garcés*  
**Arelis Leticia Garcés**  
TESORERA.

Anexo: 4 folios

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: GTD/2-REG-015
	PROCESO: GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01
	MEMORANDO	FECHA: 30/07/2014

## MEMORANDO

TRD.120.06 G.J. Nro. 158/2023

**FECHA:** Arauca, 12 de mayo del 2023  
**PARA:** ARELIS GARCÉS CASTAÑEDA- Tesorería del HSVA E.S.E.  
**DE:** YEISSON R. ALVAREZ GOMEZ- Asesor Jurídico  
**ASUNTO:** Respuesta Oficio GFC/068

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito dar respuesta al oficio de la referencia **GFC/063**, en los siguientes términos:

Revisada la base de datos del Área de contratación del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E, se evidencia que, a nombre de los demandados, a la fecha no registra vínculo contractual con esta entidad.

DEMANDADO	CC/NIT	ESTADO
CIRO GERMAN LOPEZ DIAZ	17.595.111	No registra vínculos contractuales
FUNDACION CORAZONES ENLAZADOS	900436809-8	No registran vínculos contractuales
CORPORACION PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL	900010474-5	
OMAR GOMEZ CARREÑO	5.795.938	
CONSORCIO REACTIVANDO SONRISAS	901551860-1	

Sin otro particular, de usted.


  
**YEISSON R. ALVAREZ GOMEZ**  
 Asesor Jurídico  
 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.

*8/Arauca  
12-05-23*

Proyectó: Eddie Fabián Andrade – Aux. de Apoyo Jurídica

“Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano”

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030 – 8855298 - 8853878 FAX: 8853399 - 8857616 CALL CENTER-8853086  
 Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co  
 Arauca, Arauca / Colombia

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: AR-FR-012
	PROCESO: GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DOCUMENTAL	VERSIÓN: 02
	MEMORANDO	FECHA: 11/0/2019

Arauca, 04 de mayo de 2023

GFC CO/062/2023

Doctora  
**Arelis Leticia Garcés**  
Tesorera  
Hospital San Vicente de Arauca E.S.E  
Ciudad.

**Asunto:** Respuesta Solicitud de Información.

Cordial Saludo,

En atención a su solicitud, me permito informar que una vez consultado el sistema de entidad Dinámica Gerencial .NET, a la fecha no se evidencia ningún saldo en cuentas por pagar del tercero **CONSORCIO REACTIVANDO SONRISAS**, identificado con NIT. N° **901.551.860-1**.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente,




**ROSA MARGARITA MOSCOSO PEROSA**  
Profesional Universitario (Contadora)  
Hospital San Vicente de Arauca -ESE-

Digitó: Johanna A.  
Auxiliar Contabilidad

P/Arelis G.  
4-05-23

“Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano”

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030 – 8855298 - 8853878 FAX: 8853399 - 8857616 CALL CENTER-8853086  
Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co  
Arauca, Arauca / Colombia

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: AR-FR-012
	PROCESO: GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DOCUMENTAL	VERSIÓN: 02
	MEMORANDO	FECHA: 11/0/2019

Arauca, 04 de mayo de 2023

GFC CO/061/2023

Doctora  
**Arelis Leticia Garcés**  
Tesorera  
Hospital San Vicente de Arauca E.S.E  
Ciudad.

**Asunto:** Respuesta Solicitud de Información.

Cordial Saludo,

En atención a su solicitud, me permito informar que una vez consultado el sistema de entidad Dinámica Gerencial .NET, a la fecha no se evidencia ningún saldo en cuentas por pagar del tercero **OMAR GOMEZ CARREÑO**, identificado con C.C. N° **5.795.938**.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente,



**ROSA MARGARIA MOSCOSO PEROSA**  
Profesional Universitario (Contadora)  
Hospital San Vicente de Arauca -ESE-


Digitó: Johanna A.  
Auxiliar Contabilidad

R/Arelis G  
4-05-23.

“Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano”

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030 – 8855298 - 8853878 FAX: 8853399 - 8857616 CALL CENTER-8853086  
Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co  
Arauca, Arauca / Colombia



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: AR-FR-012
	PROCESO: GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DOCUMENTAL	VERSIÓN: 02
	MEMORANDO	FECHA: 11/0/2019

Arauca, 04 de mayo de 2023

GFC CO/060/2023

Doctora  
**Arelis Leticia Garcés**  
Tesorera  
Hospital San Vicente de Arauca E.S.E  
Ciudad.

**Asunto:** Respuesta Solicitud de Información.

Cordial Saludo,

En atención a su solicitud, me permito informar que una vez consultado el sistema de entidad Dinámica Gerencial .NET, a la fecha no se evidencia ningún saldo en cuentas por pagar del tercero **FUNDACION CORAZONES ENLAZADOS**, identificado con NIT. N° **900.436.809**.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente,

*R/Arelis G.  
4-05-23*




**ROSA MARGARITA MOSCOSO PEROSA**  
Profesional Universitario (Contadora)  
Hospital San Vicente de Arauca -ESE-

Digitó: Johanna A.  
Auxiliar Contabilidad

“Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano”

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030 – 8855298 - 8853878 FAX: 8853399 - 8857616 CALL CENTER-8853086  
Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co  
Arauca, Arauca / Colombia

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: AR-FR-012
	PROCESO: GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DOCUMENTAL	VERSIÓN: 02
	MEMORANDO	FECHA: 11/0/2019

Arauca, 04 de mayo de 2023

GFC CO/061/2023

Doctora  
**Arelis Leticia Garcés**  
Tesorera  
Hospital San Vicente de Arauca E.S.E  
Ciudad.

**Asunto:** Respuesta Solicitud de Información.

Cordial Saludo,

En atención a su solicitud, me permito informar que una vez consultado el sistema de entidad Dinámica Gerencial .NET, a la fecha no se evidencia ningún saldo en cuentas por pagar del tercero **CORPORACION PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL**, identificado con NIT. N° **900.010.474-5**.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente,

  
**ROSA MARGARITA MOSCOSO PEROSA**  
Profesional Universitario (Contadora)  
Hospital San Vicente de Arauca -ESE-

R/Arelis G  
4-05-23

Digitó: Johanna A.  
Auxiliar Contabilidad

**(Sin asunto)**

Gob Tesoreria <gubernacionaraucatesoreria@gmail.com>

Mar 13/06/2023 8:59 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (154 KB)

PROCESO 2022-00217.pdf;

Atento saludo.

Por medio del presente correo me permito informar que la medida cautelar de embargo se registró en la base de datos del Sistema de Gestión Financiera SGF - Módulo Embargos Judiciales, acatando las órdenes dadas por el Juez. Proceso 2022-00217-00.

Favor acusar recibo.

Atentamente;

SUSY NAYIBE MOJICA GOMEZ.  
Tesorera General Departamental



Departamento de Arauca  
30/05/2023 11:23:26 a. m.  
20230400107-2



Destino: NIT 810013103001-Juzgado Civil del Circuito  
Juzgado Civil del Circuito  
Origen: SECRETARÍA DE HACIENDA  
Al Contestar Cite el Número 20230400107-2



CODIGO TRD            Radicado

Arauca,

Doctora  
KELLY AYARITH RINCON JAIMES  
Secretaria  
Juzgado Civil Del Circuito  
Arauca

Asunto:            Oficio JCCA-366 de fecha 21 de abril de 2023  
Proceso:          Ejecutivo Por Sumas De Dinero **2022-00217-00**  
Demandados:    Fundación Corazones Enlazados  
                         Corporación para la Asistencia Integral  
                         Omar Gómez Carreño  
                         Consorcio Reactivando Sonrisas  
Demandante:     Cesar Augusto Quiceno Londoño

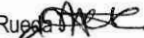

Atento saludo,

Para dar respuesta al oficio citado en el asunto, con fecha de recibido 19 de mayo de 2023, le informo que, una vez revisada la base de datos del Sistema de Gestión Financiera SGF Modulo Embargos Judiciales de la Gobernación de Arauca, los demandados Fundación Corazones Enlazados, Corporación para la Asistencia Integral, Omar Gómez Carreño y Consorcio Reactivando Sonrisas, no presentan vínculo contractual ni existe una cuenta o registro a favor.

Sin embargo se ha registrado la respectiva medida cautelar en la base de datos del Sistema de Gestión Financiera SGF-Modulo de Embargos Judiciales; Así las cosas, le manifiesto que en el momento que se presente algún vínculo contractual y/o laboral con los demandados se hará efectiva la medida cautelar.

Sin otro particular,

  
SUSY NAYIBE MOJICA GOMEZ  
Tesorera General Departamental de Arauca

Proyectó/Digito: Martha Carolina Sánchez Rueda   
Reviso/Autorizo: Susy Nayibe Mojica Gómez 

FORMATO: FR-GC-02  
VERSIÓN: 02  
FECHA EMISION:  
24/09/2021

GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"  
Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Teléfono: 885 2402 Código postal 810001  
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: [archivogenerala@arauca.gov.co](mailto:archivogenerala@arauca.gov.co).  
NIT. 800102838 - 5            PAG. 1

Re: 2022-00217-00 EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO

TESORERIA UAE DE SALUD DE ARAUCA <tesoreria@unisaludarauca.gov.co>

Lun 10/07/2023 9:37 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (1 MB)

RES JUD OFICIO JCCA-366-TRD110-8-106.pdf;

Cordial saludo,

En atención a su Oficio N° JCCA-366, de manera respetuosa adjunto comunicación interna y externa TRD 110-8-106 dando respuesta a la respectiva notificación.

El lun, 24 abr 2023 a las 14:54, NOTIFICACIONES JUDICIALES UAE DE SALUD DE ARAUCA (<[notificacionesjudiciales@unisaludarauca.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@unisaludarauca.gov.co)>) escribió:

----- Forwarded message -----

De: **Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca** <[j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

Date: vie, 21 abr 2023 a las 17:54

Subject: 2022-00217-00 EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO

To: [contactenos@arauca-arauca.gov.co](mailto:contactenos@arauca-arauca.gov.co) <[contactenos@arauca-arauca.gov.co](mailto:contactenos@arauca-arauca.gov.co)>, [notificacionjudicial@arauca-arauca.gov.co](mailto:notificacionjudicial@arauca-arauca.gov.co) <[notificacionjudicial@arauca-arauca.gov.co](mailto:notificacionjudicial@arauca-arauca.gov.co)>, juri gobarauca <[gobernacionaraucaajuridico@gmail.com](mailto:gobernacionaraucaajuridico@gmail.com)>, [gobierno@arauca.gov.co](mailto:gobierno@arauca.gov.co) <[gobierno@arauca.gov.co](mailto:gobierno@arauca.gov.co)>, Daniel Herrera <[oficinajuridica@arauca.gov.co](mailto:oficinajuridica@arauca.gov.co)>, [contactenos@bolivar.gov.co](mailto:contactenos@bolivar.gov.co) <[contactenos@bolivar.gov.co](mailto:contactenos@bolivar.gov.co)>, [NOTIFICACIONES@BOLIVAR.GOV.CO](mailto:NOTIFICACIONES@BOLIVAR.GOV.CO) <[NOTIFICACIONES@bolivar.gov.co](mailto:NOTIFICACIONES@bolivar.gov.co)>, [notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co](mailto:notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co) <[notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co](mailto:notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co)>, [notificacionesjudiciales@unisaludarauca.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@unisaludarauca.gov.co) <[notificacionesjudiciales@unisaludarauca.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@unisaludarauca.gov.co)>, Oficina De Juridica <[juridica@hospitalsanvicente.gov.co](mailto:juridica@hospitalsanvicente.gov.co)>, Cristian José Mujica Castillo <[juridica@enelar.com.co](mailto:juridica@enelar.com.co)>, Subdireccion Juridica <[notificacionesjudiciales@enelar.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@enelar.com.co)>, [juridica2@emserpa.gov.co](mailto:juridica2@emserpa.gov.co) <[juridica2@emserpa.gov.co](mailto:juridica2@emserpa.gov.co)>, [juridica@emserpa.gov.co](mailto:juridica@emserpa.gov.co) <[juridica@emserpa.gov.co](mailto:juridica@emserpa.gov.co)>, [notificacionesjudiciales@comfiar.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@comfiar.com.co) <[notificacionesjudiciales@comfiar.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@comfiar.com.co)>, DEARA COMAN <[deara.coman@policia.gov.co](mailto:deara.coman@policia.gov.co)>, 401-CPMSARA-ARAUCA-4 <[juridica.epcarauca@inpec.gov.co](mailto:juridica.epcarauca@inpec.gov.co)>

Cc: [carlospadillasuarez@hotmail.com](mailto:carlospadillasuarez@hotmail.com) <[carlospadillasuarez@hotmail.com](mailto:carlospadillasuarez@hotmail.com)>

Buenas tardes, con la presente me permito enviar oficio JCCA-366 a fin de notificar lo dispuesto en autos de fecha 06 de marzo y 10 de abril de 2023, proferido dentro del proceso 2022-00217-00, adelantado por CESAR AUGUSTO QUICENO LONDOÑO, contra FUNDACION CORZONES ENLAZADOS Y OTROS.

Nota: Cualquier pronunciamiento se deberá hacer al correo institucional de este juzgado, correo: [j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del horario comprendido de 8:00 a.m. a 12 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Cordialmente,

Hubencel Alfonso Bolaño Sossa

**Citador**

**Juzgado Civil del Circuito de Arauca**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



--

**DREYZA MARTINEZ GUADASMO**

Tesorera General

Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca

Nota: En virtud de lo establecido en la Ley 527 del 18 de agosto de 1999 y la Ley 962 del 8 de julio de 2005(Ley anti trámites), la información diligenciada por este medio tiene total validez y es objeto de plena prueba.

	<b>GOBERNACIÓN DE ARAUCA</b> <b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA</b> <b>NIT 900.034.608 – 9</b>	
	<b>GESTION DOCUMENTAL</b>	CÓDIGO: FR-GSD-01
	<b>COMUNICACION INTERNA O EXTERNA</b>	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-01-2021
		Página 1 de 1

Arauca, 07 de julio de 2023

TRD 110-8-106

Doctor

**KELLY AYARITH RINCÓN JAIMES**

Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Asunto

**OFICIO N.º JCCA-366 MEDIDA DE EMBARGO**

Proceso

**EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO**

Radicado

2022-00217-00

Demandados

**FUNDACIÓN CORZONES ENLAZADOS.**

NIT: 900.436.809-8

**CORPORACIÓN PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL**

NIT: 900.010.474-5

**OMAR GOMEZ CARREÑO**

C.C.No.5.795.938

**CONSORCIO REACTIVANDO SONRISAS**

NIT:901.551.860-1.

Demandante

**CESAR AUGUSTO QUICENO LONDOÑO.**

C.C. No. 1.116.794.692

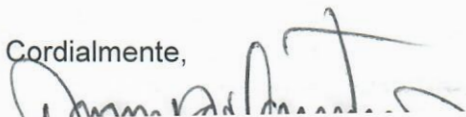
En atención a su **Oficio N° JCCA-366** recibido en el área de Tesorería el día 21 de abril de 2023, y que mediante auto de fecha 06 de marzo de 2023, **DECRETÓ EL EMBARGO Y RETENCIÓN** de las cuentas por cobrar que por cualquier concepto tengan a su favor los demandados **FUNDACIÓN CORZONES ENLAZADOS**, identificada con el NIT. **900436809- 8**; **CORPORACIÓN PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL**, identificada con el NIT. **900010474-5**, y **OMAR GOMEZ CARREÑO**, identificado con CC. **5.795.938**, por concepto de contrato de honorarios, salarios, contratos de obra, suministros, consultorías, arrendamientos, contrato de prestación de servicios, contrato de compraventa o contratos similares a título personal, en nombre propio y/o como socio en uniones temporales o consorcio en la tesorería de esta entidad.

Al respecto le informo que, una vez revisada la base de datos del Sistema de Información Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, **no presenta vínculo contractual ni existe una cuenta o registro a favor de los demandados FUNDACIÓN CORZONES ENLAZADOS**, identificada con el NIT. **900436809- 8**; **CORPORACIÓN PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL**, identificada con el NIT. **900010474-5**, y **OMAR GOMEZ CARREÑO**, identificado con CC. **5.795.938**.

En consecuencia, no es posible dar cumplimiento al auto de fecha 06 de marzo de 2023, emitido por la secretaria del juzgado civil del circuito de Arauca mediante el cual decretó el embargo y retención de las cuentas por cobrar que por cualquier concepto tengan a su favor los demandados **FUNDACIÓN CORZONES ENLAZADOS**, identificada con el NIT. **900436809- 8**; **CORPORACIÓN PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL**, identificada con el NIT. **900010474-5**, y **OMAR GOMEZ CARREÑO**, identificado con CC. **5.795.938**.

Así las cosas, le manifiesto, que en el momento que se presente algún vínculo contractual y/o laboral con el demandado se hará efectiva la medida cautelar.

Cordialmente,



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA  
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Calle 21 N° 21-21 2° Piso – Edificio Nuevo Palacio de Justicia  
Email [j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono 8851780 Ext. 134 - Arauca (Arauca)

Arauca, 21 de Abril de 2023  
Oficio N° JCCA-366

Al contestar, favor citar el N° de oficio y datos completos de la referencia.

Señores <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARAUCA</b> Email: <a href="mailto:notificacionjudicial@arauca-arauca.gov.co">notificacionjudicial@arauca-arauca.gov.co</a> / <a href="mailto:Contactenos@arauca-arauca.gov.co">Contactenos@arauca-arauca.gov.co</a> Ciudad
Señores <b>GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA</b> Email: <a href="mailto:gobierno@arauca.gov.co">gobierno@arauca.gov.co</a> / <a href="mailto:oficinajuridica@arauca.gov.co">oficinajuridica@arauca.gov.co</a> / <a href="mailto:gobernacionaraucaajuridico@gmail.com">gobernacionaraucaajuridico@gmail.com</a> Ciudad
Señores <b>GOBERNACIÓN DE BOLIVAR</b> Email: <a href="mailto:notificaciones@bolivar.gov.co">notificaciones@bolivar.gov.co</a> / <a href="mailto:contactenos@bolivar.gov.co">contactenos@bolivar.gov.co</a> Ciudad
Señores <b>ALCALDÍA DE CARTAGENA DE INDIAS</b> Email: <a href="mailto:notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co">notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co</a> Ciudad
Señores <b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA</b> Email: <a href="mailto:notificacionesjudiciales@unisaludarauca.gov.co">notificacionesjudiciales@unisaludarauca.gov.co</a> Ciudad
Señores <b>HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA</b> Email: <a href="mailto:juridica@hospitalsanvicente.gov.co">juridica@hospitalsanvicente.gov.co</a> Ciudad
Señores <b>ENELAR E.S.P</b> Email: <a href="mailto:Notificacionesjudiciales@enelar.com.co">Notificacionesjudiciales@enelar.com.co</a> / <a href="mailto:juridica@enelar.com.co">juridica@enelar.com.co</a> Ciudad
Señores <b>EMSERPA E.S.P</b> Email: <a href="mailto:juridica@emserpa.gov.co">juridica@emserpa.gov.co</a> / <a href="mailto:juridica2@emserpa.gov.co">juridica2@emserpa.gov.co</a> Ciudad
Señores <b>CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ARAUCA – COMFIAR</b> Email: <a href="mailto:notificacionesjudiciales@comfiar.com.co">notificacionesjudiciales@comfiar.com.co</a> Ciudad
Señores <b>POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE ARAUCA</b> Email: <a href="mailto:deara.coman@policia.gov.co">deara.coman@policia.gov.co</a> Ciudad
Señores <b>ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA – ARAUCA</b> Email: <a href="mailto:juridica.epcarauca@inpec.gov.co">juridica.epcarauca@inpec.gov.co</a> Ciudad

Ref.

Proceso: EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO)

Radicado: 2022-00217-00

Demandante: CESAR AUGUSTO QUICENO LONDOÑO.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA  
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Calle 21 N° 21-21 2° Piso – Edificio Nuevo Palacio de Justicia  
Email [j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono 8851780 Ext. 134 - Arauca (Arauca)

C.C. N°	1.116.794.692
Demandados:	FUNDACIÓN CORZONES ENLAZADOS.
Nit. N°	900.436.809-8
	CORPORACIÓN PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL
Nit. N°	900.010.474-5
	OMAR GOMEZ CARREÑO
C.C. N°	5.795.938
	CONSORCIO REACTIVANDO SONRISAS
Nit. N°	901.551.860-1

En cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en auto del 06 de marzo de 2023, en concordancia con el auto del 10 de abril de 2023, proferido dentro del proceso de la referencia, me permito comunicar a Usted, que este Juzgado decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que le adeuden o le llegaren a adeudar a los demandados FUNDACIÓN CORZONES ENLAZADOS, identificada con el NIT. 900436809-8; CORPORACIÓN PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL, identificada con el NIT. 900010474-5, y OMAR GOMEZ CARREÑO, identificado con CC. 5.795.938, en las entidades anteriormente mencionadas.

Se le advierte que no podrán ser objeto de la medida de embargo sumas de dinero que correspondan a los conceptos relacionados en el numeral 5° del artículo 594 del C.G.P., por su naturaleza de inembargables, para lo cual la entidad destinataria de la comunicación deberá informar de tal circunstancia a este Juzgado.

En consecuencia, proceda a constituir certificado de depósitos a órdenes del Juzgado Civil del Circuito de Arauca con código No. 81001203100120220021700 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, dentro del término de tres (3) días. Se advierte que el embargo afecta los depósitos existentes en la hora y fecha de recibo del presente oficio, así como los que posteriormente se depositen, so pena de responder por los perjuicios que su incumplimiento ocasione, de conformidad con las advertencias de los numerales 4° del artículo 593 del C.G.P., en concordancia con el art 1387 del C. de Co.

Límite de la medida **\$257'761.981,86**

Sírvase cumplir lo ordenado.

Atentamente,

KELLY AYARITH RINCÓN JAIMES  
Secretaria